



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-014/2017

RECURRENTE:
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A SU
PRESIDENTE ENRIQUE OCHOA REZA Y
LA COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA
PARTIDARIA, TODOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, seis de marzo de dos mil diecisiete. - - -

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, así como la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por la que hace constar que a las diez horas con tres minutos del día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes, escrito signado por Jesús Jorge Ambriz Corona, quien se ostenta sin acreditarlo como Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, con el cual remite informe circunstanciado sin firma a nombre de las autoridades señaladas como responsables, cédula de aviso al público, razón de fijación y razón de retiro, todos del expediente en que se actúa y sin adjuntar escritos de terceros interesados de acuerdo a lo previsto en la fracción IV de numeral 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Por otra parte, si bien el informe circunstanciado no cumple con lo dispuesto por la fracción V, inciso e) del citado numeral 291, relativo a la firma del funcionario legitimado que lo rinde, tal evento no será obstáculo para que este órgano jurisdiccional resuelva el presente medio de impugnación con los elementos que refiere el precepto aludido, y que obren en autos, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 327 del ordenamiento antes invocado. -----

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 289, fracción II, 290, 291, 327, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

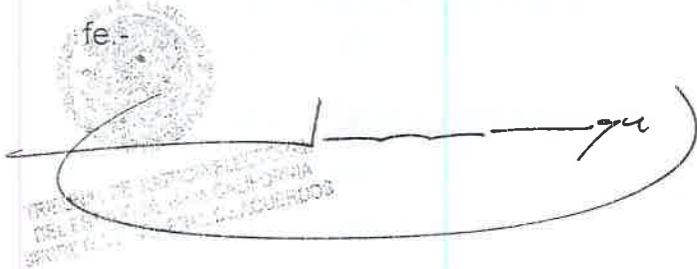
ÚNICO.- Se tiene al Comité Directivo Estatal en Baja California del

Partido Revolucionario Institucional y al Presidente del citado comité, **cumpliendo parcialmente** el requerimiento de proveído de veintitrés de febrero del año en curso, remitiendo la documentación antes señalada. **Agréguense** a los autos la cuenta y sus anexos para que obren como corresponda. -----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FIOLE** quien autoriza y da

fe -



A handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text: "SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line and a horizontal stroke.